



Santiago, 06 JUN 2014

CARTA N° 454



En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 27 de Mayo de 2014, la solicitud AR-001-W-00000482, mediante la cual se solicita:

"Estimados, me dirijo a ustedes para solicitar la respuesta a las siguientes consultas: 1) Para la acreditación de la propiedad que se requiere del cambio de uso de suelo, es posible utilizar las servidumbres constituidas mediante ley eléctrica o código de aguas? Lo anterior, ya que el requerimiento se realiza sobre la casa de máquinas de un proyecto hidroeléctrico, el cual se impone mediante servidumbre forzosas. 2) Es posible contar con el expediente de tramitación del IFC de la casa de máquinas de la central hidroeléctrica Lircay, ubicada en la comuna de San Clemente, VII región, para revisión de detalles para la realización de la presentación. Saludos Cordiales".

Respecto a su requerimiento, adjunto minuta de respuesta preparada por la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Agricultura de la Región del Maule.

Ante cualquier duda o consulta, usted podrá contactar a la Encargada de Transparencia Pasiva, Patricia Pacheco, al teléfono 800-393500.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho de información.

Le agradeceríamos contestar nuestra encuesta de satisfacción en la página web institucional, ruta www.minagri.gob.cl, Enlace Atención Ciudadana, Encuesta de Satisfacción (http://www.minagri.gob.cl/contacto/encuesta-de-satisfaccion/).

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono :(56- 2) 3935000
Fax :(56- 2) 3935135
www.minagri.cl

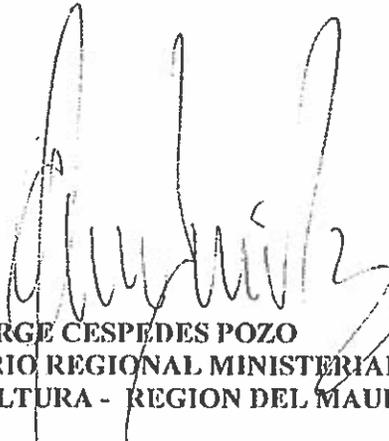


## MINUTA

En relación a consultas, puedo informar lo siguiente:

**Respuesta Consulta 1):** En cuanto a la acreditación de la propiedad, de acuerdo a "Pauta para informar las solicitudes de construcción en predios rústicos , ajenas a la agricultura" de Nuestro Ministerio, en su Punto N° 5.1 letra "a" donde menciona los "Requisitos para la solicitud de informe para la construcción" indica:: "Si el solicitante es el titular de una concesión minera o eléctrica y de la respectiva servidumbre, deberá adjuntar los documentos que acrediten tal caldad, y no es necesaria la autorización de él (o los) dueño (s) del predio".

**Respuesta Consulta 2):** Solicitud de Antecedentes: los antecedentes son archivados por SAG Regional respectivo, y para poder obtener un expediente, la solicitud debe ser dirigida a esa Institución, importante mencionar que de acuerdo a protocolo SAG, los antecedentes deben ser requeridos por: el Propietario, Representante Legal (acreditado) o quien presente Poder otorgado por propietario.-

  
**JORGE CESPEDES POZO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE AGRICULTURA - REGION DEL MAULE**

